

¿Qué es educación financiera?

¿Qué es educación financiera?

La importancia de fomentar la educación financiera radica en satisfacer la necesidad que tienen los usuarios financieros y la población en general de contar con información clara y oportuna para mejorar su entendimiento sobre los productos y servicios financieros, los compromisos y responsabilidades que asumen al contratarlos y desarrollar habilidades para que la toma de sus decisiones financieras sean eficaces en función a sus necesidades particulares.

¿A quiénes está dirigida la educación financiera?

La educación financiera está dirigida a toda la población hondureña y debe ser considerada como un bien público, porque comprende a todos los sectores sociales y es integral al requerir la participación de los actores del sistema financiero: instituciones públicas, usuarios financieros e instituciones financieras supervisadas. La CNBS como autoridad de control y supervisión del sistema financiero, es la encargada de liderar las acciones necesarias para consolidación de la educación financiera, como política de país, considerada como bien público y concebida como un proceso integral y continuo.

¿En qué beneficia la educación financiera a los usuarios financieros y a la población en general?

La educación financiera permite:

- Conocer los derechos y deberes al contratar servicios y productos financieros.
- Conocer y entender las características y beneficios de los diferentes productos y servicios financieros.
- Mejorar la administración de recursos.
- Adquirir conocimientos y desarrollar habilidades financieras para tomar decisiones adecuadas.



¿En qué beneficia la educación financiera a las instituciones financieras supervisadas?

- Construir y fortalecer la confianza en el sistema financiero.
- Dar a conocer los productos y servicios financieros.
- Contar con clientes y usuarios financieros informados.
- Realizar a sus clientes.
- Consolidar sus productos financieros.

Normas para el fortalecimiento de la transparencia, la cultura financiera y atención al usuario financiero en las instituciones supervisadas

Circular CN BS No. 140/2012

Artículo 1. -Objeto:

Las presentes normas tienen por objeto establecer lineamientos generales para que las instituciones supervisadas implementen a su organización, políticas, procedimientos y metodologías de transparencia financiera, promociones, quejas o consultas que los usuarios financieros hagan.

Normas complementarias para el fortalecimiento de la transparencia, la cultura financiera y atención al usuario financiero

Circular CNBS No. 141/2012

Artículo 1. -Objeto:

Las presentes normas tienen por objeto establecer disposiciones complementarias en relación a la transparencia de la información, aplicables a las instituciones financieras específicamente en materia de difusión de información, comisiones, tasas de interés y contratos de adhesión.

La interposición de un reclamo ante la institución supervisada o la comisión, no exime al reclamante de cumplir con el pago de sus obligaciones, así como los intereses corrientes y moratorias generados con anterioridad o posteridad al reclamo, ni cualquier otro cargo que haya contratado expresamente con la institución supervisada.

Para más información visite <http://www.cnbs.gov.hn/>

